

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez pasa al despacho la demanda EJECUTIVA de la referencia, informando que por reparto nos correspondió el conocimiento de la presente demanda. Por favor Provea.  
Turbaco (Bol), 30 de marzo de 2022

**KAREN PADILLA HORMECHEA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO - BOLÍVAR**, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisada minuciosamente la demanda de la referencia, se observa que, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Ciudad de Cartagena, en proveído del 17 de febrero de 2022, resolvió en sus consideraciones rechazar la presente demanda por falta de competencia territorial, considerando competente a los Juzgados Civiles Municipales de Cartagena.

No obstante lo anterior, en la parte resolutive de dicho auto, se plasmó enviar el expediente virtual a la oficina judicial de esa ciudad, a efecto de ser sometido a reparto ante los Juzgados Promiscuos Municipales de Turbaco, de manera que así se realizó, correspondiéndole el conocimiento a esta dependencia judicial, quien, al momento de llevar a cabo el pertinente estudio de admisión, se percató de la inconsistencia o incongruencia plasmada en el proveído, por cuanto no existe coherencia entre lo expuesto en su parte motiva y lo resuelto.

En virtud de ello, este despacho estima conveniente, solicitar al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Ciudad de Cartagena, que proceda a aclarar y corregir la decisión adoptada en proveído del 17 de febrero de 2022, y en consecuencia ordene la remisión del expediente digital a quien corresponda.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO**,

**RESUELVE,**

**PRIMERO: SOLICÍTESE** al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la Ciudad de Cartagena, que proceda a aclarar y corregir la decisión adoptada en proveído del 17 de febrero de 2022, por las anotaciones esgrimidas en el presente auto.

**SEGUNDO: INGRESAR** la actuación correspondiente a la plataforma TYBA.

**CÚMPLASE**



**LINA SOFIA MARTINEZ SALCEDO**  
**JUEZA**